



centroculturaluniversitario

CONC-043-CUCEA/CCU-2018

***"Losas de piso y entrepiso para el cierre del cañón norte del
Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario"***



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario De Ciencias Económico Administrativas

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

INVITACIÓN A CONCURSO

Contratista: CONCREST S.A. DE C.V.
Concurso No: CONC-043-CUCEA/CCU-2018
Nombre: "Losas de piso y entepiso para el cierre del cañón norte del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario"

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá presentar, la documentación que se relaciona a continuación:

1. Oficio de aceptación de la invitación dirigido al Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas en papel membretado de la Empresa.
2. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
3. Carta firmada por su representante legal en la que indique que la empresa no se encuentra en procesos de demanda alguna por trabajos ejecutados con anterioridad o en procesos legales que puedan afectar la ejecución de los trabajos.
4. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada.
5. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal.
6. Copia del Registro Federal de Contribuyentes
7. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
8. Copia de Declaración Anual de Impuestos del ejercicio inmediato anterior.
9. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS incluyendo últimos pagos.
10. Copia del Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa, con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 07 de diciembre de 2018, a las 14:00 horas.

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

Zapopan, Jalisco 06 de diciembre de 2018.


Mtro. Jorge Antonio Ruíz Hernández

Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas



COORDINACIÓN DE
SERVICIOS GENERALES



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario De Ciencias Económico Administrativas

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

INVITACIÓN A CONCURSO

Contratista: ENRIQUE CASTELLANOS RAMÍREZ
Concurso No: CONC-043-CUCEA/CCU-2018
Nombre: "Losas de piso y entrepiso para el cierre del cañón norte del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario"

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá presentar, la documentación que se relaciona a continuación:

1. Oficio de aceptación de la invitación dirigido al Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas en papel membretado de la Empresa.
2. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
3. Carta firmada por su representante legal en la que indique que la empresa no se encuentra en procesos de demanda alguna por trabajos ejecutados con anterioridad o en procesos legales que puedan afectar la ejecución de los trabajos.
4. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada.
5. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal.
6. Copia del Registro Federal de Contribuyentes
7. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
8. Copia de Declaración Anual de Impuestos del ejercicio inmediato anterior.
9. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS incluyendo últimos pagos.
10. Copia del Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa, con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 07 de diciembre de 2018, a las 14:00 horas.

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

Zapopan, Jalisco 06 de diciembre de 2018.


Mtro. Jorge Antonio Ruíz Hernández

Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas



COORDINACIÓN DE
SERVICIOS GENERALES



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario De Ciencias Económico Administrativas

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

INVITACIÓN A CONCURSO

Contratista: MANUEL CABRERA VELAZQUÉZ
Concurso No: CONC-043-CUCEA/CCU-2018
Nombre: "Losas de piso y entepiso para el cierre del cañón norte del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario"

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá presentar, la documentación que se relaciona a continuación:

1. Oficio de aceptación de la invitación dirigido al Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas en papel membretado de la Empresa.
2. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
3. Carta firmada por su representante legal en la que indique que la empresa no se encuentra en procesos de demanda alguna por trabajos ejecutados con anterioridad o en procesos legales que puedan afectar la ejecución de los trabajos.
4. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada.
5. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal.
6. Copia del Registro Federal de Contribuyentes
7. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
8. Copia de Declaración Anual de Impuestos del ejercicio inmediato anterior.
9. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS incluyendo últimos pagos.
10. Copia del Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa, con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 07 de diciembre de 2018, a las 14:00 horas.

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

Zapopan, Jalisco 06 de diciembre de 2018.


Mtro. Jorge Antonio Ruíz Hernández

Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario De Ciencias Económico Administrativas

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

INVITACIÓN A CONCURSO

Contratista: NOVAR INGENIEROS S.A. DE C.V.
Concurso No: CONC-043-CUCEA/CCU-2018
Nombre: "Losas de piso y entepiso para el cierre del cañón norte del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario"

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá presentar, la documentación que se relaciona a continuación:

1. Oficio de aceptación de la invitación dirigido al Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas en papel membretado de la Empresa.
2. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
3. Carta firmada por su representante legal en la que indique que la empresa no se encuentra en procesos de demanda alguna por trabajos ejecutados con anterioridad o en procesos legales que puedan afectar la ejecución de los trabajos.
4. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada.
5. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal.
6. Copia del Registro Federal de Contribuyentes
7. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
8. Copia de Declaración Anual de Impuestos del ejercicio inmediato anterior.
9. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS incluyendo últimos pagos.
10. Copia del Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa, con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 07 de diciembre de 2018, a las 14:00 horas.

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

Zapopan, Jalisco 06 de diciembre de 2018.


Mtro. Jorge Antonio Ruiz Hernández

Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas



COORDINACIÓN DE
SERVICIOS GENERALES



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario De Ciencias Económico Administrativas

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

INVITACIÓN A CONCURSO

Contratista: OCOTE CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.
Concurso No: CONC-043-CUCEA/CCU-2018
Nombre: "Losas de piso y entepiso para el cierre del cañón norte del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario"

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá presentar, la documentación que se relaciona a continuación:

1. Oficio de aceptación de la invitación dirigido al Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas en papel membretado de la Empresa.
2. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
3. Carta firmada por su representante legal en la que indique que la empresa no se encuentra en procesos de demanda alguna por trabajos ejecutados con anterioridad o en procesos legales que puedan afectar la ejecución de los trabajos.
4. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada.
5. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal.
6. Copia del Registro Federal de Contribuyentes
7. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
8. Copia de Declaración Anual de Impuestos del ejercicio inmediato anterior.
9. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS incluyendo últimos pagos.
10. Copia del Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa, con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 07 de diciembre de 2018, a las 14:00 horas.

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

Zapopan, Jalisco 06 de diciembre de 2018.


Mtro. Jorge Antonio Ruíz Hernández

Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas



COORDINACIÓN DE
SERVICIOS GENERALES



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario De Ciencias Económico Administrativas

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

INVITACIÓN A CONCURSO

Contratista: QUINTO PISO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.
Concurso No: CONC-043-CUCEA/CCU-2018
Nombre: "Losas de piso y entepiso para el cierre del cañón norte del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario"

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá presentar, la documentación que se relaciona a continuación:

1. Oficio de aceptación de la invitación dirigido al Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas en papel membretado de la Empresa.
2. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
3. Carta firmada por su representante legal en la que indique que la empresa no se encuentra en procesos de demanda alguna por trabajos ejecutados con anterioridad o en procesos legales que puedan afectar la ejecución de los trabajos.
4. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada.
5. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal.
6. Copia del Registro Federal de Contribuyentes
7. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
8. Copia de Declaración Anual de Impuestos del ejercicio inmediato anterior.
9. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS incluyendo últimos pagos.
10. Copia del Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa, con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 07 de diciembre de 2018, a las 14:00 horas.

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

Zapopan, Jalisco 06 de diciembre de 2018.


Mtro. Jorge Antonio Ruiz Hernández

Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

DICTAMEN TÉCNICO

Zapopan, Jalisco 13 de diciembre de 2018

CONCURSO: CONC-043-CUCEA/CCU-2018

NOMBRE: "Losas de piso y entrepiso para el cierre del cañón norte del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario"

1.- Relación de las proposiciones declaradas solventes, porque cumplen con todos los requisitos solicitados:

No.	EMPRESA	IMPORTE INCLUYE I.V.A.
1	CONCREST S.A. DE C.V.	\$5,693,379.70
2	OCOTE CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.	\$5,962,591.88
3	MANUEL CABRERA VELAZQUEZ	\$5,963,354.95

2.- Criterios utilizados para la evaluación de las propuestas:

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, de conformidad con el Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara y con lo establecido en las Bases del Concurso entregadas a los participantes, para hacer la evaluación de las propuestas, verificó:

- Que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases del Concurso y sus anexos, la falta de alguno de ellos o el hecho de que algún rubro en lo individual este incompleto, será motivo para desechar la propuesta.
- En el aspecto técnico que el programa de ejecución sea factible de realizar con los recursos considerados por el contratista en el plazo solicitado y que las características, especificaciones y calidad de los materiales que deban suministrar, así que se hayan considerado para el análisis los rendimientos, insumos y maquinaria y equipo de construcción de éstos considerados como nuevos y acorde con las condiciones de ejecución del concepto de trabajo correspondiente sean los requeridos por el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.
- En el aspecto económico, que se hayan considerado para el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, los salarios y precios vigentes de los materiales y demás insumos en la zona o región de que se trate, que el cargo por maquinaria y equipo de construcción se haya determinado con base en el precio y rendimiento de éstos considerados como nuevos y acorde



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

con las condiciones de ejecución del concepto de trabajo correspondiente; que el monto del costo indirecto incluya los cargos por instalaciones, servicios, sueldos y prestaciones del personal técnico y administrativo, demás cargos de naturaleza análoga y que en el costo por financiamiento se haya considerado la repercusión de los anticipos.

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, emite el presente dictamen que sirve como fundamento para el fallo, en el que hace constar el análisis de las proposiciones admitidas, y se menciona las proposiciones desechadas.

Para la evaluación de las proposiciones, en ningún caso se utilizaron mecanismos de puntos o porcentajes.

3.- La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, sugiere que la adjudicación del contrato de obra a base de precios unitarios y tiempo determinado, corresponda a: **CONCREST S.A. DE C.V., por un importe total de \$5,693,379.70 (Cinco millones seiscientos noventa y tres mil trescientos setenta y nueve Pesos 70 /100 M.N.) I.V.A. incluido**, en virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la proposición técnica y económica solvente, cuyo precio es el más bajo.

4.- Se rechazan las siguientes propuestas:

NOVAR INGENIEROS S.A. DE C.V.

Motivos: En el documento 13

En la tarjeta de análisis 310-0516 No incluye andamios, puntales ni grúa solicitada, por lo que el precio está incompleto e integrado de forma incorrecta.

En la tarjeta de análisis 310-0608 No incluye material de sujeción solicitado, grapas de acero y alambre recocido, por lo que el precio está incompleto e integrado de forma incorrecta.

En la tarjeta de análisis 310-0516 No incluye pruebas de torque ni las pruebas de tensión solicitadas, por lo que el precio está incompleto e integrado de forma incorrecta.

En la tarjeta de análisis 310-0517 No incluye pruebas de torque ni las pruebas de tensión solicitadas, por lo que el precio está incompleto e integrado de forma incorrecta.

En la tarjeta de análisis 325-0064 No incluye la topografía ni los andamios solicitados, por lo que el precio está incompleto e integrado de forma incorrecta.

En la tarjeta de análisis 325-0517 No incluye la cimbra de frontera solicitada, por lo que el precio está incompleto e integrado de forma incorrecta.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

En la tarjeta de análisis 350-0518 No incluye el corte con disco ni la allanadora metálica, por lo que el precio está incompleto e integrado de forma incorrecta.

Con base a lo mencionado anteriormente se rechaza la propuesta con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara y el numeral 13 y 14 incisos H de las bases porque no se encuentra bien integradas las tarjetas de precios unitarios, por lo cual no cumple con los requisitos solicitados.

QUINTO PISO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.

Motivos:

En el documento 19 presenta el cálculo de financiamiento en un formato diferente al solicitado.

En el documento 11:

En la tarjeta de precio unitario 0310-0516 no considera la grúa por lo que presenta precio unitario incompleto y mal integrado

En la tarjeta de precio unitario 0310-0608 no considera las grapas de acero solicitadas por lo que presenta precio unitario incompleto y mal integrado

En la tarjeta de precio unitario 0350-0517 no considera ala cimbra de frontera ni andamios solicitados por lo que presenta precio unitario incompleto y mal integrado

En la tarjeta de precio unitario 0320-0206 no considera el camión de volteo para el retiro de los desperdicios fuera de la obra por lo que presenta precio unitario incompleto y mal integrado.

En la tarjeta de precio unitario 0250-0032 no considera arena de río cernida para el poreo, por lo que presenta precio unitario incompleto y mal integrado

Con base a lo mencionado anteriormente se rechaza la propuesta con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara y el numeral 13 y 14 incisos H de las bases porque no se encuentra bien integradas las tarjetas de precios unitarios, por lo cual no cumple con los requisitos solicitados.

Elaboró y Autorizó

Mtro. Jorge Antonio Ruiz Hernández
Coordinador de Servicios Generales del Centro
Universitario de Ciencias Económico
Administrativas





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas
Secretaría Administrativa
Coordinación de Servicios Generales

ACTA DE FALLO

CONCURSO No. : CONC-043-CUCEA/CCU-2018
DEPENDENCIA: CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO
NOMBRE: "Losas de piso y entrepiso para el cierre del cañon norte del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario".

En la ciudad de Zapopan, Jalisco el día **19 de Diciembre de 2018**, se reunieron en la sala de juntas anexa al edificio de Rectoría del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, los integrantes del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, para emitir el fallo de este concurso.

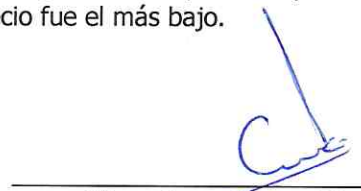
El **C. Cristian Guillermo León Verduzco**, con cargo de presidente del Comité, designado para presidir este acto, con base en el dictamen técnico elaborado por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, el cual se llevó a cabo conforme a las disposiciones contenidas en las bases del concurso, así como al Reglamento de obras y servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, hizo saber que la adjudicación del contrato de obra a base de precios unitarios y tiempo determinado, corresponden a la **empresa:**

CONCREST S.A. DE C.V.

Por un importe total de: \$5, 693,379.70 (Cinco Millones Seiscientos Noventa y Tres Mil Trescientos Setenta y Nueve Pesos 70/100 M.N.) I.V.A. incluido.

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado proposiciones técnica y económica solventes y cuyo precio fue el más bajo.


C. Cristian Guillermo León Verduzco
Presidente del Comité de Compras
y Adquisiciones.


Mtro. Cesar Omar Mora Pérez
Secretario Ejecutivo del Comité de Compras
y Adquisiciones.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CARATULA CONTRATO DE OBRA

LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA	
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	Nombre, denominación o razón social	CONCREST S.A. DE C.V.
Representante	Mtro. Luis Alejandro León Dávila	Acta Constitutiva	Escritura Pública No. 1,001 de fecha 07 de marzo de 2003, ante el Lic. Jorge Ruiz Rodríguez, Notario Público No. 61 de Guadalajara, Jalisco
Título	Apoderado	Representante	1 Felipe de Jesús Martínez González
		Título	Administrador General Único
Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 13,934 de fecha 12 de abril de 2018, otorgada ante la fe del Lic. Juan José Serratos Cervantes, Notario Público No. 116 de Guadalajara, Jalisco	Documento que acredita las facultades	Acta Constitutiva
		R.F.C.	CON030307360
		Clave Patronal I.M.S.S.	2
Domicilio	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	Domicilio	Calle Vasco de Quiroga número 1341 3, colonia Miraflores, Código Postal 44270 en Guadalajara, Jalisco.

LA OBRA

Denominación	Losas de piso y entepiso para el cierre del cañón norte del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario		
Clave	CONC-043-CUCEA/CCU-2018	Procedimiento de Adjudicación	Concurso
Dependencia responsable del seguimiento	Centro Cultural Universitario	Dependencia o comité que adjudicó	Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas
IMPORTE DE LA OBRA		VIGENCIA	
Cantidad a pagar	\$5'693,379.70 Incluye IVA	Fecha de inicio de la obra	Al día siguiente de la entrega del anticipo
Porcentaje de anticipo	30%	Duración de la obra	120 (ciento veinte) días naturales

FIANZAS

☒	a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
☒	b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total de la obra, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
☒	c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total de la obra ejecutada, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba la obra por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
☐	d) Ninguna.

FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos.			
En la ciudad de Guadalajara, Jalisco		Fecha	19 de diciembre de 2018
LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA	
			3
Representante	Mtro. Luis Alejandro León Dávila	Representante	4 Felipe de Jesús Martínez González
Título	Apoderado	Título	Administrador General Único
TESTIGOS			
Nombre	Arq. José de Jesús Castro Ochoa	Nombre	Mtro. Jorge Antonio Ruiz Hernández
Cargo	Coordinador del Plan Maestro del Centro Cultural Universitario	Cargo	Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CONTRATO DE OBRA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL CONTRATISTA, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

DECLARA LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- III. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

DECLARA EL CONTRATISTA bajo protesta de decir verdad

- I. Que tiene la capacidad jurídica para obligarse a la realización de la obra materia de este contrato, y que dispone de la organización, elementos técnicos, materiales y humanos necesarios y suficientes para ello y que conoce todos los detalles, factores y protocolo de pruebas que intervienen en dicha obra, comprometiéndose a su ejecución, aplicando para ello toda su experiencia y conocimientos, así como los procesamientos más eficientes para su realización utilizando materiales de primera calidad y mano de obra especializada.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 60 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato a efecto de que **EL CONTRATISTA** ejecute a favor de **LA UNIVERSIDAD** una obra conforme al Anexo "A" de carácter técnico de éste contrato, que debidamente firmado por las partes es parte integrante del mismo, para lo cual sujetan el contrato a lo que contiene en las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO DEL CONTRATO

PRIMERA. Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL CONTRATISTA** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** la obra cuya denominación aparece en la carátula del mismo, sujetándose y aceptando para ello lo establecido en el Anexo "A", que firmado por ambas partes se agrega a este contrato formando parte integrante del mismo para todos los efectos legales a que hubiere lugar, y en lo que no se especifique o exista duda, en su caso se sujetarán a las bases y demás documentos emitidos en el proceso de adjudicación por **LA UNIVERSIDAD**.

La adquisición de los materiales, la aportación del equipo y herramienta, la contratación de la mano de obra y en general todo aquello que **EL CONTRATISTA** tuviera que adquirir para la realización de la obra contratada será a cargo exclusivamente del citado **CONTRATISTA**.

IMPORTE DE LA OBRA

SEGUNDA. Las partes convienen en que de acuerdo con los proyectos ejecutivos, estudios de mecánica de suelos, catálogo de conceptos, especificaciones de obra, procedimientos constructivos, calidad de materiales, calendario y programa de obra citados, y considerando el valor de todos los insumos, el precio que **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** por la obra encomendada será la cantidad establecida en la carátula del presente.

Dicha cantidad será pagada a **EL CONTRATISTA** por **LA UNIVERSIDAD** de la siguiente manera:

- a) En el caso de que **EL CONTRATISTA** requiera **ANTICIPO**: Para el inicio de la obra **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el porcentaje establecido en la carátula, calculado sobre el monto total del presente, en concepto de **ANTICIPO**. Comprometiéndose por su parte **LA UNIVERSIDAD** a entregar dicho anticipo a más tardar 08 (ocho) días hábiles posteriores a que la Dependencia Administradora del Recurso autorice el pago correspondiente.

El saldo de la asignación determinada se pagará a **EL CONTRATISTA** por **LA UNIVERSIDAD** conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por períodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la dependencia responsable, del importe de cada estimación periódica ejecutada y aprobada **LA UNIVERSIDAD** deducirá el porcentaje entregado como anticipo a **EL CONTRATISTA**, para la amortización del mismo.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- b) En el caso de no requerir anticipo, **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el monto total del presente conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por periodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

El importe de las estimaciones se obtendrá de los números generadores debidamente autorizados por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, multiplicados por los Precios Unitarios presentados en el presupuesto presentado a concurso por **EL CONTRATISTA**.

Por su parte **EL CONTRATISTA** asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

LICENCIAS E INFRACCIONES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN

TERCERA. EL CONTRATISTA deberá recabar las licencias que sean obligatorias en la localidad donde se ubica la obra objeto de este contrato, haciendo las gestiones necesarias ante las autoridades correspondientes.

EL CONTRATISTA será el único responsable por la ejecución de las obras ante los vecinos y las autoridades, por lo cual, en la tramitación de los permisos y licencias deberá presentar un PERITO registrado en la dirección de Obras Públicas Municipales y demás requisitos necesarios ante las autoridades correspondientes.

Será también obligación de **EL CONTRATISTA** dar aviso a las autoridades, de la terminación de la obra y en general, todas las notificaciones que sean obligatorias en el lugar en que se realice la obra, así mismo se deberá sujetar a las normas de salubridad e higiene y demás que se deriven de las leyes vigentes aplicables.

EL CONTRATISTA deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y Reglamentos en materia de Construcción.

INICIACIÓN DE LA OBRA

CUARTA. EL CONTRATISTA se obliga a iniciar la obra en la fecha establecida en la carátula del presente contrato y a entregarla terminada dentro del tiempo que se establece en el calendario de obra que forma parte del anexo "A".

El riesgo de la obra correrá a cargo de **EL CONTRATISTA** hasta el acto de entrega.

En caso de retraso parcial por parte de **EL CONTRATISTA**, en la ejecución de alguno o algunos de los trabajos descritos en el Anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada uno de ellos, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** por dicho retraso el 1.5% del monto por ejercer de la partida en la que se presente el atraso, y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida de la cantidad pendiente de cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**.

En caso de retraso en la entrega total de los trabajos objeto del presente, **EL CONTRATISTA** pagará a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto pendiente por ejercer por cada día adicional que transcurra después del día que conforme al calendario debió haber quedado concluida dicha obra, cantidad que podrá ser deducida de las cantidades pendientes de cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**.

EJECUCIÓN DE LA OBRA

QUINTA. EL CONTRATISTA queda obligado a realizar la obra de acuerdo con los programas que se integraron en el Anexo "A", así como de encargarse por su cuenta de una manera total en su caso de la subcontratación de los diversos trabajos que van a ejecutarse, así como la dirección, estimación y pago de los mismos hasta la terminación y recepción de cada uno de ellos a entera satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

CESIÓN DE DERECHOS

SEXTA. Queda establecido que **EL CONTRATISTA** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

SUPERVISIÓN DE LA OBRA

SÉPTIMA. La supervisión de la obra, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, o de la persona que sea designada por esta última, quien podrá inspeccionar en todo tiempo todos los materiales, equipos, trabajos y servicios que se utilicen en la ejecución de la obra contratada, evaluando la calidad técnica y mano de obra empleadas en el cumplimiento de las especificaciones y pudiendo exigir las pruebas de laboratorio necesarias para el adecuado control de calidad, pudiendo en el caso, rechazar por escrito los materiales, equipos y trabajos que no se ajusten a lo estipulado en el contrato y su anexo.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

Al respecto **EL CONTRATISTA** se compromete a emplear en los trabajos objeto del presente contrato, los materiales de primera calidad, siendo responsable de los daños y perjuicios que cause debido a la mala calidad de los materiales que se usen.

De producirse este supuesto a solicitud de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** reemplazará a su costa el material, equipo o trabajo defectuoso o no adecuado.

DIRECCIÓN DE LA OBRA

OCTAVA. EL CONTRATISTA además de observar el cumplimiento de este contrato durante la ejecución de la obra, tendrá entre otras las siguientes principales obligaciones:

- Vigilar que se ejecute la obra de acuerdo a los proyectos aprobados, y que las dimensiones, resistencia y calidad de los materiales, así como la calidad de la mano de obra estén de acuerdo con las especificaciones y anexo aprobado.
- Hacer la revisión detallada de la terminación de la obra y del buen funcionamiento de sus instalaciones, rindiendo el informe correspondiente.
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección de las obras materia de este contrato, que cuenten con cédula expedida por la dirección general de profesiones para responsabilizarse de la correcta ejecución de dicha obra incluyendo a quien fungirá como perito responsable ante las autoridades correspondientes.
- Estar al corriente de todas las contribuciones generadas por el pago de la mano de obra, y las obligaciones correspondientes y derivadas de la relación laboral con sus trabajadores.

AVANCE DE OBRA Y PAGOS

NOVENA. LA UNIVERSIDAD deberá hacer los pagos a **EL CONTRATISTA** dentro de los 30 días siguientes a que la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable apruebe las estimaciones de obra realizadas, y una vez presentada la factura correspondiente por parte de **EL CONTRATISTA** ante la dependencia administradora del recurso.

Como medida preventiva y en caso de que fuera necesario proteger a **LA UNIVERSIDAD** de daños, pérdidas o perjuicios, se suspenderán los trabajos y los pagos por las estimaciones de obra previo aviso a **EL CONTRATISTA**, por los conceptos que a continuación se mencionan de manera enunciativa más no limitativa:

- Trabajos defectuosos no corregidos debidamente, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL CONTRATISTA**.
- En este sentido acuerdan las partes que si dentro del tiempo señalado **EL CONTRATISTA** no realiza las correcciones correspondientes, **LA UNIVERSIDAD** podrá contratar a un tercero para la ejecución de los mismos, a cargo y por cuenta de **EL CONTRATISTA**.
- Incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, en cuanto a su obligación de efectuar pagos a los proveedores y en su caso subcontratistas, o por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza si se llegara a formalizar en contra de **LA UNIVERSIDAD** por la obra objeto del presente contrato, por causas imputables a **EL CONTRATISTA**.

Una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, reanudarán los trabajos que fueron suspendidos.

PLAZOS PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA

DÉCIMA. Todos los trabajos detallados en los documentos que forman parte del Anexo "A" deberán quedar terminados en el tiempo señalado conforme al calendario de obra que igualmente forma parte de dicho anexo, salvo que existieren cambios al proyecto original.

Para que la obra se pueda considerar terminada se deberán haber ejecutado satisfactoriamente todos los trabajos mencionados en el anexo y de conformidad con los mismos y este contrato.

El plazo de terminación de la obra solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones de las obras contratadas por parte de **LA UNIVERSIDAD**, así como en caso fortuito o de fuerza mayor, de acuerdo con la ley, o por mutuo acuerdo.

FINIQUITO

DÉCIMA PRIMERA. Para el finiquito de las obligaciones derivadas del presente las partes se sujetarán a lo establecido a continuación:

- EL CONTRATISTA** dentro de los 07 días hábiles posteriores a la conclusión de los trabajos, conforme a los plazos acordados, dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** de la terminación de la obra, para que la misma proceda a verificar la terminación de los trabajos en un plazo no mayor de 15 días hábiles.
- Una vez finalizada la verificación, si los trabajos se realizaron conforme a lo pactado, **LA UNIVERSIDAD** procederá a la recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente.
- Dentro de los 30 días hábiles siguientes al levantamiento del acta de recepción física, **EL CONTRATISTA** deberá presentar la documentación que se describe a continuación para la autorización por parte de **LA UNIVERSIDAD** del finiquito correspondiente:

Página 4 de 7



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- Números generadores autorizados por LA UNIVERSIDAD.
 - Última estimación de la obra incluyendo todos los precios extraordinarios generados debidamente autorizados por LA UNIVERSIDAD.
 - Acta de recepción física de la obra.
 - Fianza de vicios ocultos.
- o En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:
- a)- Las partes deberán elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de las partes describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.
 - b)- Determinado el saldo total, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición de **EL CONTRATISTA** el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.
- o En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** no entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:
- a)- Independientemente de que tal circunstancia se considere como incumplimiento, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto por ejercer por cada mes o su equivalente en días adicionales que trascurra hasta la presentación de la misma y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida del monto pendiente por cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**. En este sentido acuerdan las partes que el monto de la pena antes señalada, no podrá exceder al monto por ejercer.
 - b)- **LA UNIVERSIDAD** deberá elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en la que se harán constar la cantidad que por concepto de pena se descontará a **EL CONTRATISTA**.
 - c)- Si, no obstante la aplicación de la pena señalada, se determina algún saldo a favor de **EL CONTRATISTA**, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición del mismo el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.

Si la pena fuera igual al saldo que en su caso existiere a favor de **EL CONTRATISTA**, se tendrá por elaborado el finiquito correspondiente y **LA UNIVERSIDAD** quedará liberada de cualquier responsabilidad derivada del contrato. Cualquier derecho de cobro que hubiese existido a favor de **EL CONTRATISTA** quedará sin efectos, sin responsabilidad alguna para **LA UNIVERSIDAD**.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

DÉCIMA SEGUNDA. Las partes convienen en que **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones de ejecución de obra; por lo tanto, **EL CONTRATISTA** será el único responsable y obligado frente a los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales, Federales, Estatales o Municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con la obra objeto del presente contrato y de la relación laboral.

En consecuencia, **EL CONTRATISTA** asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en esta obra, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaren en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

En consecuencia **LA UNIVERSIDAD**, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL CONTRATISTA** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose éste a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL CONTRATISTA** hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee en la obra.

En caso de que **EL CONTRATISTA**, su personal, o cualquier persona que éste designe, realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, estará obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de toda responsabilidad.

VICIOS O DEFECTOS OCULTOS DE LA OBRA

DÉCIMA TERCERA. **EL CONTRATISTA** se obliga en este acto a responder por desajustes constructivos, vicios o defectos ocultos que aparezcan y que procedan de vicios en la obra, hechura en la construcción de la obra objeto del presente contrato.

SUBCONTRATOS

DÉCIMA CUARTA. Previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** podrá concertar los subcontratos que sean necesarios, para obras parciales o especializadas, quedando a cargo y bajo responsabilidad total de **EL CONTRATISTA** el pago, la



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

coordinación de estos trabajos subcontratados, y las responsabilidades civiles, penales, laborales, fiscales y en general cualquier otra que se pudiera originar por dicho motivo, así como la calidad de los mismos.

DURACIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA QUINTA. El presente contrato tendrá una duración igual al tiempo señalado para ejecución y terminación de la obra, y terminará tan pronto las partes hayan cumplido con todas y cada una de sus obligaciones.

No obstante lo anteriormente estipulado, las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, en cuyo caso, se procederá de la siguiente forma:

- Se deberá dar aviso por escrito con 5 (cinco) días de anticipación;
- Se hará una estimación de la obra ejecutada hasta la fecha en que se decida la terminación anticipada mencionada;
- De acuerdo con dicha estimación y con lo estipulado en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA de este contrato, se procederá a realizar el finiquito correspondiente;

RESCISIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA SEXTA. Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por alguna de las partes cuando la otra no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de este contrato, en especial la ejecución de la obra por **EL CONTRATISTA**; así como la falta de pago y suministro de las cantidades señaladas en este contrato para dicha obra por **LA UNIVERSIDAD**.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- Si **EL CONTRATISTA**, por causas imputables a él o a sus dependientes o en su caso subcontratistas, no ejecuta los trabajos según lo acordado en el anexo del contrato.
- Si **EL CONTRATISTA** no entrega la obra totalmente terminada dentro del plazo señalado en el anexo de carácter técnico citados y el presente contrato.
- Si **EL CONTRATISTA** no ejecuta alguno o algunos de los trabajos descritos en el anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada una de ellos.
- Si **EL CONTRATISTA** suspende injustificadamente los trabajos de construcción o se niega a reparar o reponer alguna de las obras que hubiere sido rechazada por **LA UNIVERSIDAD**.
- Si **EL CONTRATISTA** cayera en insolvencia o se declare en concurso mercantil.
- Por muerte o disolución de **EL CONTRATISTA**, según corresponda.
- Si **EL CONTRATISTA**, sin causa justificada, suspende los trabajos por más de 5 días hábiles.
- Incumplimiento de **EL CONTRATISTA** por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- En general por todo incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo y la ley.

En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

PROCEDIMIENTO PARA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA AL CONTRATISTA

DÉCIMA SÉPTIMA. Convienen las partes que en caso de que **EL CONTRATISTA** incurra en alguna de las causales de rescisión previstas en el presente o la ley, **LA UNIVERSIDAD** podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa conforme a lo siguiente:

- Se iniciará a partir de que **LA UNIVERSIDAD** le comunique por escrito a **EL CONTRATISTA** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en el término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- Transcurrido el término anterior, **LA UNIVERSIDAD** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **EL CONTRATISTA**.
- En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte por la rescisión, la misma operará de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial, y sin que por ello incurra en responsabilidad, para lo cual levantará acta circunstanciada en la que se establezcan las condiciones y avances de obra, así como las cantidades de equipo y materiales ubicados en el área destinada a los trabajos.
- Por su parte **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar la obra a **LA UNIVERSIDAD** sin más trámite que el requerimiento que al respecto realice **LA UNIVERSIDAD** por cualquier medio.
- LA UNIVERSIDAD**, formulará el finiquito correspondiente, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se levante el acta circunstanciada, a efecto de hacer constar los pagos pendientes que deba efectuar a **EL CONTRATISTA**, por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

En caso de que LA UNIVERSIDAD opte rescindir el contrato por causa imputable a EL CONTRATISTA, éste, quedará obligado a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a LA UNIVERSIDAD, con independencia de las acciones legales a que tenga derecho LA UNIVERSIDAD.

FIANZAS

DÉCIMA OCTAVA. EL CONTRATISTA otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, las que deberán ser expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de esta misma ciudad.

Adicionalmente EL CONTRATISTA manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de LA UNIVERSIDAD.

MODIFICACIONES A LA OBRA.

DÉCIMA NOVENA. Las partes convienen en que LA UNIVERSIDAD podrá hacer las modificaciones que estime convenientes al proyecto en ejecución o a la obra ejecutada, atendiendo a las necesidades de la misma; pidiendo por escrito a EL CONTRATISTA dichas modificaciones y solicitándole un presupuesto en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales, a partir de la solicitud, para ser revisado y aprobado por LA UNIVERSIDAD a través de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

Asimismo, las partes convienen en que ninguna modificación se iniciará hasta que LA UNIVERSIDAD haya aprobado, por escrito, el presupuesto correspondiente y se haya definido si la modificación amerita un aumento en el plazo de terminación de la obra, pudiendo LA UNIVERSIDAD, modificar los volúmenes de los materiales del catálogo de conceptos sin que esto signifique un cambio en los precios unitarios pactados originalmente.

En este sentido queda establecido que las nuevas condiciones contractuales derivadas de las modificaciones solicitadas por LA UNIVERSIDAD, deberán de constar por escrito en el convenio modificatorio correspondiente, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

En caso de cualquier modificación al monto o el plazo pactado en el presente contrato y/o sus anexos, EL CONTRATISTA se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD, dentro de los 03 (tres) días naturales siguientes a la formalización del convenio modificatorio respectivo; el documento modificatorio de la o las fianzas otorgadas originalmente conforme a los términos establecidos en este contrato, en el cual se le garanticen las obligaciones de este contrato y del convenio modificatorio correspondiente. En el caso de que EL CONTRATISTA no cumpla con dicha entrega, LA UNIVERSIDAD podrá determinar la rescisión administrativa del contrato. El documento modificatorio deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por EL CONTRATISTA.

SUPLETORIEDAD BASES

VIGÉSIMA. Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso existan, la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, la legislación universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efectos la disposición distinta.

LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLES

VIGÉSIMA PRIMERA. Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este contrato, las partes convienen en someterse expresamente a las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente contrato por las partes y conformes con su contenido y alcance, ratifican y firman en triplicado en la carátula del mismo, de conformidad ante los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.



ANEXO "A"

CONCREST, S.A. DE C.V.

VASCO DE QUIROGA 1341-3 COL. MIRAFLORES, C. P. 44270
GUADALAJARA, JAL. TEL. 3854 6233 CONCRESTGDL@AOL.COM

Dependencia C.U.C.E.A. UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Lugar C.C.U LOS BELENES, ZAOPAN JALISCO
Especialidad CONSTRUCCION

Clave CONC-043-CUCEA/CCU-2018
Analista VGMJ
Fecha 12 DICIEMBRE 2018

CONCREST CONC-043-CUCEA/CCU-2018 "LOSAS DE PISO Y ENTREPISO PARA EL CIERRE DEL CAÑON NORTE DEL MUSEO DE CIENCIAS AMBIENTALES DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO"

Reporte de "LOSAS DE PISO Y ENTREPISO PARA EL CIERRE DEL CAÑON NORTE DEL MUSEO				Pesos
Nombre	Unidad	Volumen	Precio Unitario	Importe
"LOSAS DE PISO Y ENTREPISO PARA EL CIERRE DEL CAÑON NORTE DEL MUSEO DE CIENCIAS AMBIENTALES DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO"				
0210 PREPARACIÓN DEL SITIO	MODULO	1.0000000	4,620.79	4,620.79
0250 PAVIMENTOS Y SUPERFICIES	MODULO	1.0000000	38,057.93	38,057.93
0310 CIMBRAS	MODULO	1.0000000	1,225,925.67	1,225,925.67
0320 ACEROS DE REFUERZO	MODULO	1.0000000	1,305,751.54	1,305,751.54
0325 ACCESORIOS PARA CONCRETO	MODULO	1.0000000	58,299.00	58,299.00
0340 CONCRETO PREMEZCLADO	MODULO	1.0000000	313,630.10	313,630.10
0350 LOSAS DE CONCRETO	MODULO	1.0000000	1,602,401.84	1,602,401.84
0700 IMPERMEABILIZANTES	MODULO	1.0000000	359,399.08	359,399.08
"LOSAS DE PISO Y ENTREPISO PARA EL CIERRE DEL CAÑON NORTE DEL MUSEO DE CIENCIAS AMBIENTALES DEL				4,908,035.95

Cargos en porcentaje

"LOSAS DE PISO Y ENTREPISO PARA EL CIERRE DEL CAÑON NORTEMODULO 1.0000000
DEL MUSEO DE CIENCIAS AMBIENTALES DEL CENTRO CULTURAL
UNIVERSITARIO"

Total de IVA 785,293.75

"LOSAS DE PISO Y ENTREPISO PARA EL CIERRE DEL CAÑON NORTE DEL MUSEO DE CIENCIAS AMBIENTALES DEL 785,293.75

Cargos en porcentaje 785,293.75

Gran total

"LOSAS DE PISO Y ENTREPISO PARA EL CIERRE DEL CAÑON NORTE DEL MUSEO DE CIENCIAS AMBIENTALES DEL 5,693,379.70
(Cinco Millones Seiscientos Noventa y Tres Mil Trescientos Setenta y Nueve Pesos 70/100 m.n.)



11

12



CONCREST, S.A. DE C.V.

VASCO DE QUIROGA 1341-3 COL. MIRAFLORES, C. P. 44270
GUADALAJARA, JAL. TEL. 3854 6233 CONCRESTGDL@AOL.COM

Dependencia	C.U.C.E.A. UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	Clave	CONC-043-CUCEA/CCU-2018
Lugar	C.C.U. LOS BELENES, ZAPOPAN JALISCO	Analista	VGMJ
Especialidad	CONSTRUCCION	Fecha	12 DICIEMBRE 2018

CONCREST CONC-043-CUCEA/CCU-2018 "LOSAS DE PISO Y ENTREPISO PARA EL CIERRE DEL CAÑON NORTE DEL MUSEO DE CIENCIAS AMBIENTALES DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO"

Reporte de "LOSAS DE PISO Y ENTREPISO PARA EL CIERRE DEL CAÑON NORTE DEL MUSEO				Pesos
Nombre	Unidad	Volumen	Precio Unitario	Importe
Precio unitario				

"LOSAS DE PISO Y ENTREPISO PARA EL CIERRE DEL CAÑON NORTE
DEL MUSEO DE CIENCIAS AMBIENTALES DEL CENTRO CULTURAL
UNIVERSITARIO"

0210 PREPARACIÓN DEL SITIO

0210-0312.- TRAZO Y NIVELACIÓN DE ESTRUCTURAS CON EQUIPO TOPOGRAFICO Y PERSONAL ESPECIALIZADO, INCLUYE: LOCALIZACIÓN DE MOJONERAS, BANCO DE NIVEL, MARCAS, TRAZOS NECESARIOS, REFERENCIAS, ENTRE-EJES, SECCIONAMIENTOS, ASÍ COMO SU MANTENIMIENTO DURANTE EL PROCESO DE LA OBRA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO CONSIDERANDO VERIFICACIÓN Y LEVANTAMIENTO DEFINITIVO, ASÍ COMO SU EJECUCIÓN Y VERIFICACIÓN TODAS LAS VECES QUE SEA NECESARIO DURANTE TODO EL PROCESO DE LA OBRA	m2	337.5300000	13.69	4,620.79
---	----	-------------	-------	----------

(Trece Pesos 69/100 m.n.)

0210 PREPARACIÓN DEL SITIO 4,620.79

0250 PAVIMENTOS Y SUPERFICIES

0250-0032.- RIEGO DE IMPREGNACION CON EMULSION ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO LENTO, A RAZÓN DE 1.5 L/M2, INCLUYE: CONTROL DE TEMPERATURA AL MOMENTO DEL TIRO, INCORPORACIÓN DE HUMEDAD A LA BASE PREVIO AL MISMO, POREO CON ARENA DE RIO CERNIDA PARA PROTECCIÓN DEL MISMO.	m2	1,154.3200000	32.97	38,057.93
--	----	---------------	-------	-----------

(Treinta y Dos Pesos 97/100 m.n.)

0250 PAVIMENTOS Y SUPERFICIES 38,057.93

0310 CIMBRAS

0310-0516.- CIMBRA METÁLICA PREFABRICADA EN TRABES A BASE DE TABLEROS METALICOS GALVANIZADOS Y MADERA CON TERMINADO FENOLICO, DE LA MARCA ULMA LGW ENCOFRADO MODULAR LIGERO, HORIZONTAL Y EMPARRILLADO DE VIGAS, SYMONS MODELO CONTRACHAPADO HDO, CIMBRA MODULAR PARA 100 USOS, INCLUYE: APUNTALAMIENTO VERTICAL HASTA 10.00 M DE ALTURA, MCA. ULMA OC O PERI PD8, INGENIERIA DE TALLER Y CALCULO DEL MISMO A REVISION PREVIO A SU INSTALACIÓN, MATERIALES, DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN, ANDAMIO O PASARELA PARA COLADO PREFABRICADA CON BARANDAL, ATIESADORES, SEPARADORES (SI SE QUEDAN FIJOS SERÁN DE ACERO INOXIDABLE), AJUSTES DE MADERA CON TERMINADO FENOLICO EN SITIOS OBLIGADOS,	m2	87.1300000	3,302.16	287,717.20
--	----	------------	----------	------------



13

14



CONCREST, S.A. DE C.V.

VASCO DE QUIROGA 1341-3 COL. MIRAFLORES, C. P. 44270
GUADALAJARA, JAL. TEL. 3854 6233 CONCRESTGDL@AOL.COM

Dependencia	C.U.C.E.A. UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	Clave	CONC-043-CUCEA/CCU-2018
Lugar	C.C.U LOS BELENES, ZAPOPAN JALISCO	Analista	VGMJ
Especialidad	CONSTRUCCION	Fecha	12 DICIEMBRE 2018

CONCREST CONC-043-CUCEA/CCU-2018 "LOSAS DE PISO Y ENTREPISO PARA EL CIERRE DEL CAÑON NORTE DEL MUSEO DE CIENCIAS AMBIENTALES DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO"

Reporte de "LOSAS DE PISO Y ENTREPISO PARA EL CIERRE DEL CAÑON NORTE DEL MUSEO				Pesos
Nombre	Unidad	Volumen	Precio Unitario	Importe
Precio unitario				

DESMOLDANTE, MANO DE OBRA Y GRUAS PARA LA CARGA,
ACARREO LIBRE HORIZONTAL Y/O VERTICAL, DESCIMBRADO,
EQUIPO, HERRAMIENTA Y LIMPIEZA FINAL.

(Tres Mil Trescientos Dos Pesos 16/100 m.n.)

0310-0607.- CIMBRA DE MADERA EN LOSAS A BASE DE TRIPLAY DE 19 MM. ACABADO CON PINTURA FENOLICA, Y EMPARRILLADO DE VIGAS, SYMONS MODELO CONTRACHAPADO HDO, CIMBRA MODULAR PARA 100 USOS, INCLUYE: APUNTALAMIENTO VERTICAL HASTA 10.00 M DE ALTURA, MCA. ULMA OC O PERI PD8, INGENIERIA DE TALLER Y CALCULO DEL MISMO A REVISION PREVIO A SU INSTALACIÓN, MATERIALES, DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN, ANDAMIO, ATIESADORES, SEPARADORES, MADERA CON TERMINADO FENOLICO EN SITIOS OBLIGADOS, DESMOLDANTE BASE AGUA, MANO DE OBRA Y GRUAS PARA LA CARGA, ACARREO LIBRE HORIZONTAL Y/O VERTICAL, DESCIMBRADO, EQUIPO, HERRAMIENTA Y LIMPIEZA FINAL.	m2	237.1300000	3,145.77	745,956.44
---	----	-------------	----------	------------

(Tres Mil Ciento Cuarenta y Cinco Pesos 77/100 m.n.)

0310-06080.- SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CASETON DE POLIESTIRENO DENSIDAD 10 KG/CM3 DE 45 X 32 CMS. DE SECCIÓN Y LONGITUD VARIABLE EN LOSAS PREFABRICADAS Y DEL TIPO ALIGERADAS SEGÚN DISEÑO ESTRUCTURAL, INDICADO EN PLANOS ESTRUCTURALES, INCLUYE: MATERIALES DE SUJECIÓN A BASE DE GRAPAS DE ACERO DE REFUERZO # 3 DE 70 CMS. DE LONGITUD, CON DOS DOBLECES EN LOS EXTREMOS DE 15 CMS. CADA UNO Y ALAMBRE RECOCIDO POR TODOS LOS LADOS DEL BLOCK PARA EVITAR MOVIMIENTOS AL MOMENTO DEL COLADO; EL ACARREO A LA OBRA, CORTES, DESPERDICIOS, ELEVACIÓN AL TERCER NIVEL Y EL RETIRO DE LOS DESPERDICIOS Y EXCEDENTES FUERA DE LA OBRA.	m3	121.6000000	1,581.02	192,252.03
---	----	-------------	----------	------------

(Un Mil Quinientos Ochenta y Un Pesos 02/100 m.n.)

0310 CIMBRAS 1,225,925.67

0320 ACEROS DE REFUERZO

0320-0118.- SUMINISTRO, HABILITADO Y COLOCACIÓN DE
ACERO DE REFUERZO EN PISOS Y/O ESTRUCTURA EN
CUALQUIER NIVEL, ASTM A615 F Y= 4200 KG/CM2 EN
DIÁMETROS DE 3/8" HASTA 1 1/2", INCLUYE: HABILITADO,
ARMADO, PRUEBAS DE TENSIÓN Y DOBLEZ, CORTES,
DESPERDICIOS, GANCHOS, DOBLECES, TRASLAPES, AMARRES,
SILLETAS, SEPARADORES, APOYOS, ALAMBRE RECOCIDO,
ACARREO AL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN A CUALQUIER NIVEL,

Kg	34,411,240.0000	33.91	1,166,885.15
----	-----------------	-------	--------------

15



CONCREST, S.A. DE C.V.

VASCO DE QUIROGA 1341-3 COL. MIRAFLORES, C. P. 44270
GUADALAJARA, JAL. TEL. 3854 6233 CONCRESTGDL@AOL.COM

Dependencia C.U.C.E.A. UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Lugar C.C.U LOS BELENES, ZAPOPAN JALISCO
Especialidad CONSTRUCCION

Clave CONC-043-CUCEA/CCU-2018
Analista VGMJ
Fecha 12 DICIEMBRE 2018

CONCREST CONC-043-CUCEA/CCU-2018 "LOSAS DE PISO Y ENTREPISO PARA EL CIERRE DEL CAÑON NORTE DEL MUSEO DE CIENCIAS AMBIENTALES DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO"

Reporte de "LOSAS DE PISO Y ENTREPISO PARA EL CIERRE DEL CAÑON NORTE DEL MUSEO				Pesos
Nombre	Unidad	Volumen	Precio Unitario	Importe
Precio unitario				

ANDAMIOS, EQUIPO DE SEGURIDAD, MANO DE OBRA,
HERRAMIENTA, RETIRO DE DESPERDICIOS FUERA DE LA OBRA
Y LIMPIEZA FINAL.

(Treinta y Tres Pesos 91/100 m.n.)

0320-0206.- SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MALLA
ELECTROSOLDADA 6 X 6 - 10/10 COMO REFUERZO EN LOSAS DE
CONCRETO, INCLUYE: HABILITADO, CORTES, DESPERDICIOS,
TRASLAPES, MATERIAL DE FIJACIÓN, ANDAMIOS,
HERRAMIENTA, ACARREO DEL MATERIAL AL SITIO DE SU
COLOCACIÓN, RETIRO DE EXCEDENTES Y DESPERDICIOS
FUERA DE LA OBRA.

(Cuarenta y Nueve Pesos 79/100 m.n.)

0320-0207.- SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MALLA
ELECTROSOLDADA 6 X 6 - 6/6 COMO REFUERZO EN LOSAS Y/O
PISOS DE CONCRETO, INCLUYE: HABILITADO, CORTES,
DESPERDICIOS, TRASLAPES, MATERIAL DE FIJACIÓN,
ANDAMIOS HERRAMIENTA, Y ACARREO DEL MATERIAL AL SITIO
DE SU COLOCACIÓN Y RETIRO DE EXCEDENTES Y
DESPERDICIOS FUERA DE LA OBRA.

(Setenta y Seis Pesos 18/100 m.n.)

0320-0516.- SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONECTOR
LENTON TIPO II ROSCADO STANDARD # 4 DE LA MARCA LENTON
A CUALQUIER ALTURA, INCLUYE: ELABORACION DE ROSCADO
CONICO DE LOS ESTREMOS DE LAS VARILLAS PARA UNIR POR
MEDIO DE ESTE METODO, EQUIPO ESPECIALIZADO,
MATERIALES, EQUIPO DE TORQUE, MANO DE OBRA
CERTIFICADA Y PRUEBAS.

(Quinientos Noventa Pesos 23/100 m.n.)

0320-0517.- SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONECTOR
LENTON TIPO II ROSCADO STANDARD # 3 DE LA MARCA LENTON
A CUALQUIER ALTURA, INCLUYE: ELABORACION DE ROSCADO
CONICO DE LOS ESTREMOS DE LAS VARILLAS A UNIR POR
MEDIO DE ESTE METODO, EQUIPO ESPECIALIZADO,
MATERIALES, EQUIPO DE TORQUE, MANO DE OBRA
CERTIFICADA Y PRUEBAS.

(Quinientos Treinta Pesos 23/100 m.n.)

m2	337.5000000	49.79	16,804.13
m2	1,156.3200000	76.18	88,068.46
pza	36.0000000	590.23	21,248.28
pza	24.0000000	530.23	12,725.52

COORDINACIÓN DE
SISTEMAS GENERALES

16

**VASCO DE QUIROGA 1341-3 COL. MIRAFLORES, C. P. 44270
GUADALAJARA, JAL. TEL. 3854 6233 CONCRESTGDL@AOL.COM**

Dependencia	C.U.C.E.A. UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	Clave	CONC-043-CUCEA/CCU-2018
Lugar	C.C.U LOS BELENES, ZAPOPAN JALISCO	Analista	VGMJ
Especialidad	CONSTRUCCION	Fecha	12 DICIEMBRE 2018

CONCREST CONC-043-CUCEA/CCU-2018 "LOSAS DE PISO Y ENTREPISO PARA EL CIERRE DEL CAÑON NORTE DEL MUSEO DE CIENCIAS AMBIENTALES DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO"

Reporte de	"LOSAS DE PISO Y ENTREPISO PARA EL CIERRE DEL CAÑON NORTE DEL MUSEO"			Pesos
Nombre	Unidad	Volumen	Precio Unitario	Importe
Precio unitario				

0320 ACEROS DE REFUERZO 1,305,751.54

0325 ACCESORIOS PARA CONCRETO

0325-0064.- ANCLAJE DE VARILLA CORRUGADA PARA DIAMETROS DEL # 3, # 4, # 5, # 6, EN MUROS, PISOS Y/O LOSAS, MEDIANTE APLICACIÓN DE INYECCIÓN DE ADHESIVO INYECT. HIT-E-500-V3/500/1 UTILIZANDO CARTUCHO HIT-CB-500 Y EL APLICADOR HDM-500 MARCA HILTY, INCLUYE; TRAZO DE UBICACIÓN CON EQUIPO TOPOGRAFICO DE CADA ANCLAJE, PERFORACION CON BROCA A PROFUNDIDAD DE VARIABLE, EQUIPO DE FIJACIÓN, HERRAMIENTA, EQUIPO DE SEGURIDAD, DELIMITACIÓN DEL AREA DE TRABAJO, ANDAMIOS, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA Y LIMPIEZA FINAL (Novecientos Setenta y Un Pesos 65/100 m.n.)	pza	60.0000000	971.65	58,299.00
---	-----	------------	--------	-----------

0325 ACCESORIOS PARA CONCRETO 58,299.00

0340 CONCRETO PREMEZCLADO

0340-0412.- CONCRETO PREMEZCLADO F'C=350 KG/CM2 CLASE 1 BOMBEABLE, (NMX-C-403-ONNCCE) CON AGREGADO MÁXIMO DE 3/4", REVENIMIENTO NORMAL EN ESTRUCTURA, INCLUYE: SUMINISTRO PUESTO EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS, BOMBEO A CUALQUIER ALTURA, ADITIVO QUÍMICO REACTIVO, IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL EN POLVO AL 2%, MANO DE OBRA, ANDAMIOS, COLOCACIÓN, MUESTREO (SEGÚN LAS NORMAS MEXICANAS VIGENTES), PRUEBAS Y RESULTADOS DE RESISTENCIA PROPORCIONADOS POR UN LABORATORIO CERTIFICADO, VIBRADO, CURADO A BASE DE AGUA, RETIRO DE DESPERDICIOS FUERA DE LA OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, RESANES, DETALLADOS Y LIMPIEZA GENERAL. (Tres Mil Quinientos Treinta y Seis Pesos 00/100 m.n.)	m3	68.9900000	3,536.00	243,948.64
---	----	------------	----------	------------

0340-0413.- CONCRETO PREMEZCLADO F'C=450 KG/CM2 CLASE 1 BOMBEABLE (NMX-C-ONNCCE), AGREGADO MAXIMO 3/4" EN ESTRUCTURA, INCLUYE; SUMINISTRO PUESTO EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS, BOMBEO, ADITIVO QUIMICO REACTIVO, IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL EN POLVO AL 2%, MANO DE OBRA, ANDAMIOS, COLOCACION, MUESTREO (SEGUN LAS NORMAS MEXICANAS VIGENTES), PRUEBAS, RESULTADOS DE RESISTENCIA EMITIDOS POR UN LABORATORIO CERTIFICADO, VIBRADO, CURADO PERIODICO CON AGUA, RETIRO DE DESPERDICIOS FUERA DE LA OBRA, LIMPIEZA PREVIA Y POSTERIOR DEL AREA DE TRABAJO, HERRAMIENTA, EQUIPO,	m3	15.4000000	4,524.77	69,681.46
---	----	------------	----------	-----------



COORDINADOR DE
SERVICIOS GENERALES

**VASCO DE QUIROGA 1341-3 COL. MIRAFLORES, C. P. 44270
GUADALAJARA, JAL. TEL. 3854 6233 CONCRESTGDL@AOL.COM**

Dependencia	C.U.C.E.A. UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	Clave	CONC-043-CUCEA/CCU-2018
Lugar	C.C.U LOS BELENES, ZAPOPAN JALISCO	Analista	VGMJ
Especialidad	CONSTRUCCION	Fecha	12 DICIEMBRE 2018

CONCREST CONC-043-CUCEA/CCU-2018 "LOSAS DE PISO Y ENTREPISO PARA EL CIERRE DEL CAÑON NORTE DEL MUSEO DE CIENCIAS AMBIENTALES DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO"

Reporte de "LOSAS DE PISO Y ENTREPISO PARA EL CIERRE DEL CAÑON NORTE DEL MUSEO" Pesos

Nombre	Unidad	Volumen	Precio Unitario	Importe
--------	--------	---------	-----------------	---------

Precio unitario

PERFILADO DE BORDES, LIMPIEZA DE LAS CARAS DE LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES APARENTES QUE PUDIERAN ENSUCIARSE DURANTE EL PROCESO DEL COLADO, RESANES Y DETALLADOS.

(Cuatro Mil Quinientos Veinticuatro Pesos 77/100 m.n.)

0340 CONCRETO PREMEZCLADO 313,630.10

0350 LOSAS DE CONCRETO

0350-0517.- PISO DE CONCRETO DE 20 CM. DE ESPESOR DE CONCRETO PREMEZCLADO, MR-45, TMA 3/4", AGREGANDO PENETRON ADMIX, DE BAJA CONTRACCIÓN, REVENIMIENTO NO MAYOR A 10 +/- 2 CM Y NO DEBE EXCEDER 127 MM (5"), EL CONTENIDO DE AIRE NO DEBE SER MAYOR AL 3%, TERMINADO PULIDO, INCLUYE: SUMINISTRO PUESTO EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS, ADITIVO QUÍMICO REACTIVO, IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL EN POLVO AL 2%, BOMBEO, MANO DE OBRA, ANDAMIOS, COLOCACIÓN, MUESTREO (SEGÚN LAS NORMAS MEXICANAS VIGENTES), CIMBRA DE FRONTERA, PRUEBAS DE RESISTENCIA Y RESULTADOS EMITIDOS POR LABORATORIO CERTIFICADO, VIBRADO, DESPERDICIOS, VENEADO, EXTENDIDO, NIVELADO, REGLEADO, RETIRO DE DESPERDICIOS, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA GENERAL.

(Un Mil Setenta y Seis Pesos 14/100 m.n.)

0350-0518.- SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE ENDURECEDOR MINERAL MASTER TOP 100 BASF EN PROPORCIÓN 6 KG/M2, DOSIFICADO CON ROCIADOR, MEMBRANA DE CURADO, SELLADO CUR Y SELLO EPOXICO SEMIRIGIDO MASTERSEAL CR 190 BASF EN JUNTAS, INCLUYE; MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, COLOCACIÓN DE ACUERDO A INDICACIONES DEL PROVEEDOR, MUESTREO (SEGÚN LAS NORMAS MEXICANAS VIGENTES), CORTE CON DISCO DE DIAMANTE PARA CONCRETO EN JUNTAS Y PASAJUNTAS SEGÚN PROYECTO, RETIRO DE DESPERDICIOS, LIMPIEZA, HERRAMIENTA, EQUIPO (ALLANADORA MÉCANICA), DESPERDICIOS, ACARREOS HASTA EL LUGAR DE SU APLICACION Y LIMPIEZA FINAL.

(Cuatrocientos Veinticuatro Pesos 70/100 m.n.)

m2 1,067.6700000 424.70 453,439.45



COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

19

20



CONCREST, S.A. DE C.V.

VASCO DE QUIROGA 1341-3 COL. MIRAFLORES, C. P. 44270
GUADALAJARA, JAL. TEL. 3854 6233 CONCRESTGDL@AOL.COM

Dependencia C.U.C.E.A. UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Lugar C.C.U LOS BELENES, ZAPOPAN JALISCO
Especialidad CONSTRUCCION

Clave CONC-043-CUCEA/CCU-2018
Analista VGMJ
Fecha 12 DICIEMBRE 2018

CONCREST CONC-043-CUCEA/CCU-2018 "LOSAS DE PISO Y ENTREPISO PARA EL CIERRE DEL CAÑON NORTE DEL MUSEO DE CIENCIAS AMBIENTALES DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO"

Reporte de	"LOSAS DE PISO Y ENTREPISO PARA EL CIERRE DEL CAÑON NORTE DEL MUSEO				Pesos
Nombre	Unidad	Volumen	Precio Unitario		Importe
Precio unitario					

0350 LOSAS DE CONCRETO	1,602,401.84
------------------------	--------------

0700 IMPERMEABILIZANTES

0710-0009.- SISTEMA DE IMPERMEABILIZACIÓN PREFABRICADO, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE PREFABRICADO DE 4.0 MM CON TRASLAPES DE 10 CM. ACABADO EN POLIESTER APLICADO POR TERMOFUSIÓN. INCLUYE LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE, PRIMARIO ASFALTICO, SELLADO DE PUNTOS CRÍTICOS, FORRADO A 10 CM. EN COLUMNAS, HERRAMIENTAS, EQUIPO DE TERMOFUSIÓN, ACARREO DENTRO Y FUERA DE OBRA, RETIRO DE ESCOMBRO FUERA DE OBRA, SUPERVISIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	m2	1,067.6700000	336.62	359,399.08
--	----	---------------	--------	------------

(Trescientos Treinta y Seis Pesos 62/100 m.n.)

0700 IMPERMEABILIZANTES	359,399.08
-------------------------	------------

"LOSAS DE PISO Y ENTREPISO PARA EL CIERRE DEL CAÑON NORTE DEL MUSEO DE CIENCIAS AMBIENTALES DEL	4,908,085.95
---	--------------

Cargos en porcentaje

"LOSAS DE PISO Y ENTREPISO PARA EL CIERRE DEL CAÑON NORTEMODULO DEL MUSEO DE CIENCIAS AMBIENTALES DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO"	1.0000000
--	-----------

Total de IVA	785,293.75
--------------	------------

(Setecientos Ochenta y Cinco Mil Doscientos Noventa y Tres Pesos 75/100 m.n.)

"LOSAS DE PISO Y ENTREPISO PARA EL CIERRE DEL CAÑON NORTE DEL MUSEO DE CIENCIAS AMBIENTALES DEL	785,293.75
---	------------

Cargos en porcentaje	785,293.75
----------------------	------------

Gran total

"LOSAS DE PISO Y ENTREPISO PARA EL CIERRE DEL CAÑON NORTE DEL MUSEO DE CIENCIAS AMBIENTALES DEL	5,693,379.70
---	--------------

(Cinco Millones Seiscientos Noventa y Tres Mil Trescientos Setenta y Nueve Pesos 70/100 m.n.)



COORDINACIÓN DE
SERVICIOS GENERALES

Handwritten signature



CONCREST, S.A. DE C.V.
VASCO DE QUIROGA #1341-3 COL. MERAFLORES
C.P. 44700, GUADALAJARA, JAL.

PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (POR PARTIDAS)
CALENDARIZADO POR DIAS

No. CONCURSO: CONC-043-CIUDADCU-2018

OBRA: LOSAS DE PISO Y ENTREPISO PARA EL CIERRE DEL CAJON NORTE DEL MUSEO DE CIENCIAS AMBIENTALES DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO

PLAZO DE EJECUCION: 150 DIAS

PARTIDAS	DIAS																	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
0210 PREPARACION DEL SITIO																		
0250 PAVIMENTOS Y SUPERFICIES																		
0310 CIMBRAS																		
0320 ACEROS DE REFUERZO																		
0325 ACCESORIOS PARA CONCRETO																		
0340 CONCRETO PREMEZCLADO																		
0350 LOSAS DE CONCRETO																		
0700 IMPERMEABILIZANTES																		

EMPRESA: CONCREST, S.A. DE C.V.

REPRESENTANTE: 23 FELIPE DE JESUS MARTINEZ GONZALEZ

FIRMA

24

25





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

ADENDUM AL CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE LA **UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADA, LA MTRA. SONIA BRISEÑO MONTES DE OCA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **LA UNIVERSIDAD**, Y POR OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **CONCREST S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, EL **32** FELIPE DE JESÚS MARTÍNEZ GONZÁLEZ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **EL CONTRATISTA**, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. El 19 de diciembre de 2018, **LA UNIVERSIDAD** y **EL CONTRATISTA** celebraron un contrato, mediante el cual la citada empresa se obligó a llevar a cabo la obra denominada "**Losas de piso y entepiso para el cierre del cañón norte del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario**", bajo la clave **CONC-043-CUCEA/CCU-2018**, mismo que para los efectos del presente instrumento será denominado como el **CONTRATO PRINCIPAL**.
2. Al continuar con la obra materia del **CONTRATO PRINCIPAL**, se detectó que se tenía que ampliar la vigencia del calendario para la ejecución de las actividades materia del **CONTRATO PRINCIPAL**, para lo cual se suscribirá el presente.
3. Tomando en cuenta lo anterior, **LA UNIVERSIDAD** por conducto del **Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas**, autorizó la modificación a que se refiere el punto anterior.
4. Que la representante de **LA UNIVERSIDAD** está facultada para celebrar este tipo de convenios, tal y como se desprende de la escritura pública número 46,883 de fecha 09 de abril de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Samuel Fernández Ávila, Notario Público número 15 de Tlaquepaque, Jalisco, facultades las cuales manifiesta no le han sido modificadas o restringidas en sentido alguno.
5. Que el representante de **EL CONTRATISTA** está facultado para celebrar este tipo de convenios, tal y como se estableció en la carátula **CONTRATO PRINCIPAL**.

Por lo anterior y tomando en consideración que las partes cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente adendum, las mismas han decidido sujetarse para tal efecto al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Las partes acuerdan en ampliar el término de la vigencia para la ejecución de los trabajos materia del **CONTRATO PRINCIPAL** por **87 (ochenta y siete)** días naturales, de conformidad a lo establecido en el calendario que se incluye en el Anexo "B" del presente instrumento.

En este sentido acuerdan las partes que el plazo adicional a que hace referencia en el párrafo anterior empezará a surtir efectos a partir del día **06 de julio de 2019**.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

SEGUNDA.- Las partes manifiestan que la celebración del presente adendum no constituye en forma alguna novación, extinción de los derechos y obligaciones, tanto principales como accesorias que hubieren contraído bajo el **CONTRATO PRINCIPAL**.

TERCERO.- Por su parte **EL CONTRATISTA** se obliga a actualizar la fianza establecida en el inciso b) de la carátula del **CONTRATO PRINCIPAL**, en virtud de lo estipulado en el presente instrumento.

CUARTA.- Las partes manifiestan que para todo lo no previsto en el presente instrumento, seguirán subsistiendo los términos y condiciones previstos en el **CONTRATO PRINCIPAL**, en todo lo que no se contraponga a lo aquí señalado.

QUINTA.- Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este adendum, las partes convienen en someterse expresamente a las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente convenio, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y lo firman por triplicado en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **25 de junio de 2019**.

POR LA UNIVERSIDAD


**MTRA. SONIA BRISEÑO MONTES DE
OCA
APODERADA**

POR EL CONTRATISTA


**28 FELIPE DE JESÚS MARTÍNEZ
GONZÁLEZ
ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO**

TESTIGOS


**ARQ. JOSÉ DE JESÚS CASTRO OCHOA
COORDINADOR DEL PLAN MAESTRO
DEL CENTRO CULTURAL
UNIVERSITARIO**


**MTRO. JORGE ANTONIO RUÍZ
HERNÁNDEZ
COORDINADOR DE SERVICIOS
GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO
DE CIENCIAS ECONÓMICO
ADMINISTRATIVAS**



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

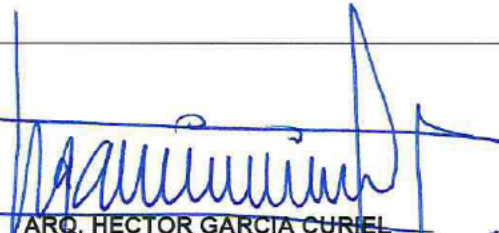
ACTA DE ENTREGA DE OBRA

En la Ciudad de **Zapopan** a las **12:00** horas del **04** de **Septiembre** de **2019**, se reunieron en el **Museo de Ciencias Ambientales**, las personas cuyos nombres aparecen al calce, con el objeto de entregar y recibir los trabajos correspondientes a la obra de "Losa de piso y entrepiso para cierre del cañón norte del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario", la cual fue adjudicada mediante el procedimiento de: **CONCURSO No. CONC-043-CUCEA/CCU-2018** al contratista: **Concrest S.A. de C.V.**, 120/39/C; \$5,693,379.70 (Cinco millones seiscientos noventa y tres mil trescientos setenta y nueve pesos 70/100 M.N.) incluido el impuesto al valor agregado, **6.2.2.2.1**

Lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, y que la Coordinación General de Patrimonio, procede a registrar en su caso, esta obra en las oficinas de Catastro y del Registro Público de la Propiedad tal como lo dispone el artículo 72 del reglamento mencionado.

Esta obra dio inicio el día **08** del mes de marzo del **2019** y se concluyó el día **31** del mes de **agosto** del **2019** fecha a partir de la cual, las autoridades de estas instalaciones asumen la responsabilidad en la conservación y mantenimiento de los trabajos y obras efectuadas.

El representante del **Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara** recibe a entera satisfacción los trabajos mencionados y se compromete a mantener en niveles apropiados de funcionamiento esta obra.

 COORDINACION GENERAL DE PATRIMONIO  ARQ. HECTOR GARCIA CURIEL Coordinador General de Patrimonio	 ARQ. MAURICIO DE FONT-RÉAULX ROJAS Director General del Centro Cultural Universitario
 MTRO. JORGE ANTONIO RUÍZ HERNÁNDEZ Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas	 ING. JORGE ALBERTO CALVILLO VARGAS Director de Obras y Proyectos del Centro Cultural Universitario

FUNDAMENTACIÓN

1. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

2. Eliminada una cifra alfanumérica, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

3. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

4. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

5. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

6. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

7. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la

8. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

10. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

11. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

12. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

13. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

14. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la

Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

22. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

23. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

24. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

25. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

26. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

27. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

28. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la

Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

29. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

30. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

31. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

32. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.